

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 104



miércoles, 4 de junio de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-104

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Sotresgudo (Burgos)

6

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Notificación de suspensión de procedimiento sancionador

8

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados

9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

Aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de la línea eléctrica «Palencia-Villalbilla» entre los apoyos números 305 a 310 y 321 a 326 en los términos municipales de Estépar, Frandovínez y Buniel (Burgos). Expediente 4/2014

10

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales para el año 2014 del Convenio Colectivo de la empresa Moncor 2000, S.L.

12



sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-11.010 de Padilla de Arriba (Burgos) 14

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN LOCAL

Licitación para la contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial por los organismos adheridos a la Central de Contratación de esta Diputación 15

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Cuenta general del ejercicio de 2013 18

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Notificación de retirada de vehículo en estado de abandono 19

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Adjudicación del contrato de revisión y actualización de la Base Cartográfica Municipal de Burgos a escala 1:1000 21

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de liquidaciones 22

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida 24

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la limpieza de fincas y solares 25

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MATAJUDÍOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 29

Cuenta general del ejercicio de 2013 31

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal 32

Aprobación inicial de la creación de la Sede Electrónica 33

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 34



sumario

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	35
AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED	
Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de un matrimonio civil	37
AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	38
AYUNTAMIENTO DE HACINAS	
Aprobación de la enajenación de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, 25 parcelas del Polígono Industrial	40
AYUNTAMIENTO DE ISAR	
Cuenta general del ejercicio de 2013	49
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN	
Ejecución subsidiaria de expediente de ruina inminente de vivienda sita en Santiago número 13	50
AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS	
Solicitud de licencia ambiental para instalar un bar en Linares de la Vid	52
AYUNTAMIENTO DE MECERREYES	
Solicitud de licencia ambiental para instalación apícola	53
AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE	
Solicitud de licencia ambiental para actividad ganadera	54
AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO	
Subasta para la enajenación de dos viviendas de propiedad municipal	55
AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	
Bases de la convocatoria para la contratación, en régimen de contrato de relevo, de un Administrativo (C1)	56
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO	
Aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) a efectos de estabilidad presupuestaria	63
AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ	
Solicitud de licencia ambiental para establecimiento de estación base de servicios de telecomunicaciones	64



sumario

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS	
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	65
JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR	
Cuenta general del ejercicio de 2013	66
JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	67
JUNTA VECINAL DE HUMIENTA	
Cuenta general del ejercicio de 2013	68
JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA	
Cuenta general del ejercicio de 2013	69
JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA	
Aprobación provisional de creación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado	70
JUNTA VECINAL DE PEREDA	
Cuenta general del ejercicio de 2013	71
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	72
JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS	
Cuenta general del ejercicio de 2013	73
JUNTA VECINAL DE URA	
Cuenta general del ejercicio de 2013	74
JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO	
Cuenta general del ejercicio de 2013	75
JUNTA VECINAL DE VILLAGUTIÉRREZ	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	76
JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO	
Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 698 La Gargantilla y Sopena	77
JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA	
Aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) para el año 2014	79
Cuenta general del ejercicio de 2013	80



sumario

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Cuenta general del ejercicio de 2013

81

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 298/2014

82

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1346/2013

84

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 117/2014

86



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-770/2012-BU (Alberca-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Sotresgudo (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Rebolledillo de la Orden (P0900029J) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes del manantial «Umbieja» (Masa de agua subterránea «Quintanilla-Peñahorada» - DU-400004), en el término municipal de Sotresgudo (Burgos), por un volumen máximo anual de 3.193,50 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,78 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,10 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 20/03/14, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Junta Vecinal de Rebolledillo de la Orden.

N.I.F.: P0900029J.

Tipo de uso: Abastecimiento (14 habitantes residentes de la localidad de Rebolledillo de la Orden llegando a un total de 80 habitantes durante la época estival).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 3.193,50.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,78.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,10.

Procedencia de las aguas: Manantial «Umbieja» (Masa de agua subterránea «Quintanilla-Peñahorada» - DU-400004).

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 20 de marzo de 2014.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversas causas, la notificación de la subsanación del acta más adelante reseñada, cursada mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relaciona a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando el texto del oficio de suspensión del procedimiento sancionador iniciado con la extensión del acta de infracción.

Acuerdo de suspensión. –

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento General para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, habiéndose procedido a formular comunicación al Ministerio Fiscal al objeto de que se determine si ha existido ilícito penal en la actuación de la empresa Medinilla Ruiz, José Javier, se acuerda la suspensión del procedimiento sancionador iniciado con el acta de infracción n.º I92014000009510, extendida a la empresa, hasta que el Ministerio Fiscal, en su caso, resuelva no interponer acción o le sea notificada la firmeza de la sentencia o auto de sobreseimiento que dicte la autoridad judicial.

En Burgos, a 19 de mayo de 2014.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en avenida del Arlanzón, 27 bajo. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 947 256 890, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Encuesta y periodo</i>
Comubel, S.L.	Burgos	B09221573	Indicadores de actividad del Sector Servicios. Marzo 2014.
Díez Gámez, Francisco Javier	Miranda de Ebro	13296684Q	Indicadores de actividad del Sector Servicios. Marzo 2014.
Imtrac Agrícola, S.L.	Burgos	B09363698	Indicadores de actividad del Sector Servicios. Marzo 2014.
Regalo Fácil, Promoción de Empresas, S.L.	La Puebla de Arganzón	B09362849	Indicadores de actividad del Sector Servicios. Marzo 2014.

En Burgos, a 21 de mayo de 2014.

El Delegado Provincial,
Félix Ángel Cuevas Carbonell



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la modificación de la línea eléctrica de 220 kV «Palencia-Villalbilla» entre los apoyos números 305 a 310 y 321 a 326, promovida por la empresa Red Eléctrica de España, S.A.U. en los términos municipales de Estépar, Frandovínez y Buniel (Burgos). Expediente: 4/2014.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha de entrada 29 de noviembre de 2013, la empresa Red Eléctrica de España, S.A.U. solicitó ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de la línea eléctrica de 220 kV «Palencia-Villalbilla» entre los apoyos números 305 a 310 y 321 a 326, ubicada en los términos municipales de Estépar, Frandovínez y Buniel (Burgos), para permitir la construcción de la línea del Tren de Alta Velocidad Valladolid-Burgos.

Esta solicitud fue sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 27 de enero de 2014, sin recibirse alegaciones. Asimismo, se remitieron separatas a los organismos públicos y empresas de servicios de interés general afectados, cuyos condicionados técnicos fueron aceptados por la solicitante.

Con fecha 14 de abril de 2014, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo informó favorablemente esta solicitud a los efectos previstos en el artículo 36.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, puesto que no supone costes para el sistema eléctrico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Fundamentos de derecho. –

La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar esta instalación eléctrica de transporte secundario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1.24.º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, los artículos 3.2 y 35.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 3.º del Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.



En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación.

Visto el informe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos de 21 de abril de 2014, y la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética de 28 de abril de 2014.

Resuelvo:

Primero. – Autorizar a la empresa Red Eléctrica de España, S.A.U. la modificación de la línea eléctrica de 220 kV «Palencia-Villalbilla», simple circuito en configuración dúplex, en los tramos comprendidos entre los apoyos números 305 a 310 y 321 a 326, empleando conductores tipo Gull y apoyos tipo Cóndor, ampliando la longitud del primer tramo de 1.862 a 1.890 m y la del segundo de 1.474 a 1.500 m.

Segundo. – Aprobar su proyecto de ejecución con las siguientes condiciones:

1.ª) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico presentado, con las modificaciones que sean aprobadas, así como cumpliendo los condicionados técnicos aceptados y la normativa técnica de seguridad aplicable.

2.ª) La empresa titular deberá comunicar el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos para permitir la comprobación del cumplimiento de dichas normas durante su ejecución.

3.ª) El plazo para la ejecución de las obras es de un año, a contar desde la notificación de esta resolución a la empresa titular, con las prórrogas que sean concedidas.

4.ª) Una vez finalizadas las obras, la empresa titular deberá solicitar la autorización de explotación al citado Servicio Territorial, adjuntando la documentación reglamentaria.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones legalmente requeridas que sean competencia de otros órganos administrativos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Económica, Empresa y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En León, a 29 de abril de 2014.

El Director General de Energía y Minas,
Ricardo González Mantero



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 9 de mayo de 2014 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación de las tablas salariales para el año 2014 del Convenio Colectivo de la empresa Moncor 2000, S.L. (C.C. 09100112012013).

Visto el acuerdo de fecha 10 de febrero de 2014, suscrito de una parte, por la representación empresarial, y de otra, por los representantes de los trabajadores, mediante el que se aprueban las tablas salariales para el año 2014, para los trabajadores de la empresa Moncor 2000, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Burgos, 9 de mayo de 2014.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CONVENIO COLECTIVO MONCOR 2000, S.L.

TABLAS SALARIALES 2014

CATEGORIA	SALARIO BASE DIARIO	COMPLEMENTO RESPONSABILIDAD	PAGAS EXTRAS	TOTAL
OFICIAL ADMINISTRATIVO	28,29 €	5,49 €	1.697,54 €	14.027,26 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28,29 €		1.697,54 €	14.027,26 €
JEFE DE EQUIPO	28,29 €	5,49 €	1.697,54 €	14.027,26 €
AUXILIARES DE PRODUCCION	28,29 €		1.697,54 €	12.024,26 €
VERIFICADORES/RECUPERADORES	28,29 €		1.697,54 €	12.024,26 €
ALMACENEROS	28,29 €		1.697,54 €	12.024,26 €
CARRETILLEROS	28,29 €	5,49 €	1.697,54 €	14.027,26 €

Por la representación sindical,
Luis Adolfo del Cerro

Por la representación empresarial,
Juan Luis Olmedillo

En Burgos, a 10 de febrero de 2014.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-11.010*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-11.010, denominado Padilla de Arriba, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Padilla de Arriba. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Padilla de Arriba en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.230,20 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 6 de mayo de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN LOCAL

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación. Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local. Teléfono 947 258 621/947 258 600. Ext.: 1390 y 1396. Fax 947 258 632/947 258 600.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Central de Contratación. Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.

2) Domicilio: Paseo del Espolón, 34 (planta 3.ª).

3) Localidad y código postal: Burgos. 09003.

4) Teléfono: 947 258 621.

5) Telefax: 947 258 632.

6) Correo electrónico: centralcontratacion@diputaciondeburgos.net

asmunicipios@diputaciondeburgos.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>.
<https://central.burgos.es>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CE/AM._3/14.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicio. Acuerdo marco.

b) Descripción: Acuerdo marco para la adopción de tipos contratables y condiciones generales a las que deberán ajustarse los contratos derivados que pretendan adjudicar los organismos adheridos a la Central de Contratación de Burgos para la contratación del servicio de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Lotes no.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Lugares previstos en el pliego de prescripciones técnicas y según naturaleza del acuerdo marco a determinar en los contratos derivados del mismo, en cada Ayuntamiento adherido.



e) Plazo de ejecución/entrega: La contratación de seguros derivados del acuerdo marco se tramitará al vencimiento de las pólizas en vigor de cada Entidad y tendrá una duración hasta el 31/12/2015, más otra anualidad en las mismas condiciones ofertadas, hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga de acuerdo con la cláusula 3.^a.

- f) Admisión de prórroga: Sí. De conformidad con el pliego.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: Sí.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 66516000-0, Seguros.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, pluralidad de criterios de adjudicación.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios (precio y demás criterios especificados en el apartado 12.º del pliego administrativo).

4. – *Valor estimado del contrato:* Valor estimado de licitación 1.200.000,00 euros. La licitación no está sujeta a tipo, sino que versará sobre los precios ofertados. El presupuesto concreto de adjudicación se determinará posteriormente, en cada uno de los contratos derivados del acuerdo marco, que formalicen los Ayuntamientos a través de la plataforma de la Central.

El valor estimado sólo ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable y la publicidad a la que va a someterse, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, sin perjuicio de que el valor estimado pueda verse incrementado por ser mayores las necesidades del adquirente a las inicialmente previstas.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 300.000,00 euros anuales (impuestos incluidos).

La adquisición del servicio será en función de las necesidades de la Administración contratante. En consecuencia el tipo de licitación y los Ayuntamientos del Anexo I son meramente orientativos y no vinculan a los destinatarios del acuerdo marco a contratar el servicio de seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial, ya que son sólo valores estimados a efectos del cálculo del presupuesto de licitación. No cabe ningún tipo de penalización por desviaciones en el importe del contrato.

6. – *Garantías exigidas:* Provisional (importe): No se exige. Definitiva (%): El órgano de contratación podrá exigir la constitución del 5% del importe de adjudicación, de acuerdo con la naturaleza de este contrato.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.



b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional según pliego de cláusulas administrativas particulares. Cláusulas 9.^a y 11.^a del PCA.

c) Otros requisitos específicos: Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 24 de junio de 2014. El plazo de presentación de proposiciones será de 40 días naturales a contar del día siguiente al 15 de mayo de 2014 (fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas), siempre que con ello se cumpla el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si éste finalizase con posterioridad a los citados 40 días naturales el plazo de presentación será aquel.

b) Modalidad de presentación: Ordinaria.

c) Lugar de presentación: Presencial: Diputación Provincial (Servicio de Contratación y Junta de Compras) Paseo del Espolón, 34, entreplanta. 09003 Burgos.

Electrónica: <https://sede.diputaciondeburgos.es> con arreglo a las condiciones del pliego.

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34 (entreplanta).

3) Localidad y código postal: Burgos. 09003.

4) Dirección electrónica: centralcontratacion@diputaciondeburgos.net

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Según pliego.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34.

b) Localidad y código postal: Burgos. 09003.

c) Fecha y hora: 4 de julio de 2014. Este acto se celebrará en la fecha indicada a coincidir con fiestas locales a las 12:00 horas.

Recibido el informe técnico se publicará en el perfil del contratante la fecha y hora en la que se llevará a cabo la apertura del sobre «3» relativa a la «Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas».

10. – *Gastos de publicidad:* Estimativamente 2.000,00 euros, por cuenta del adjudicatario.

11. – *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 15 de mayo de 2014.

Burgos, 15 de mayo de 2014.

El Presidente,
César A. Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arauzo de Salce, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No habiéndose podido notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace pública notificación a Daniel Curtean cuyo último domicilio conocido fue en calle Charcón, 26-3.º A, 45600 Talavera de la Reina (Toledo), de la resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2014 en el expediente 555/2014 y en la cual se acuerda:

«*Primero.* – Autorizar la retirada del vehículo en estado de abandono localizado en calle San Roque, 8, dentro del municipio de Briviesca (Burgos) y que se corresponde con un turismo, marca Opel Astra 2,2 de color azul, con matrícula 3889-CKV.

Segundo. – Ordenar la entrega del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, incorporándose al expediente el certificado de destrucción que a tal efecto acredite el fin de la vida útil y que será expedido por el centro autorizado de tratamiento.

Tercero. – Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local de Briviesca para cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución y para que adopten las medidas oportunas para la retirada del vehículo en estado de abandono.

Cuarto. – Dar traslado de esta resolución al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil de Briviesca para su conocimiento.

Quinto. – Dar traslado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre».

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Briviesca, advirtiéndole que contra la resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si trascurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

En Briviesca, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar la realización de los trabajos de revisión y actualización de la Base Cartográfica Municipal de Burgos a escala 1:1000

1. – Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c. Número de expediente: 41/13.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

- a. Tipo: Servicios.
- b. Descripción: Revisión y actualización de la Base Cartográfica Municipal de Burgos a escala 1:1000.
- c. Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/Perfil del contratante.
- d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín número 32 de fecha 17 de febrero de 2014.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

4. – Presupuesto base de licitación: 73.000 euros (21% IVA incluido).

5. – Formalización del contrato:

- a. Fecha de adjudicación: 6 de mayo de 2014.
- b. Fecha de formalización del contrato: 13 de mayo de 2014.
- c. Adjudicatario: Altais, S.L. Cartografía y Urbanismo.
- d. Importe o canon de adjudicación. Importe 63.623,33 euros.

En Burgos, a 21 de mayo de 2014.

La Gerente Municipal de Fomento,
María Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90, y arts. 112 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n (Burgos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 27 de mayo de 2014.

La Concejala titular del Área de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Concepto</i>	<i>N.º liquidación</i>	<i>Importe</i>
D. Javier Velasco Tejero	71300539X	Infracción de la ordenanza municipal de ruidos	104353201/2014	601 euros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

*Audiencia de expedientes de baja del Padrón de Habitantes
del Ayuntamiento de Busto de Bureba*

Habiéndose comprobado que las siguientes personas que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

<i>Interesado</i>	<i>N.º de documento</i>
José Manuel Pereira Correia	X 13.094.220
Nuno Manuel Andrade Da Silva	11.126.027
Cristian Garzón García	53.977.651D
Zuly Tatina García Montilla	71.960.322S
Alindo Cardoso Da Rocha Pavia	X 09767901
Alberto M. ^a Da Rocha Pavia	X 09734349

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos pertinentes.

En Busto de Bureba, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza de fincas y solares de Cardeñuela Riopico, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE FINCAS Y SOLARES DE CARDEÑUELA RIOPICO

La falta de limpieza de solares en el suelo urbano constituye una mala práctica que exige la intervención del Ayuntamiento, encuadrada en la disciplina urbanística, mediante la creación de un instrumento jurídico eficaz, de aplicación general en el término municipal y en uso de la potestad reglamentaria y de autoorganización atribuida a los municipios en el artículo 4.1.a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El artículo 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León recoge, entre otras cuestiones, el deber de conservación de bienes inmuebles por los propietarios de los mismos, manteniéndolos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, para lo que deberán realizarse los trabajos necesarios.

En el mismo sentido, el artículo 19 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, hace referencia a la obligación de los propietarios de los bienes inmuebles de realizar “trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones”.

La presente ordenanza recoge y desarrolla esta obligación de los propietarios de solares de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato y las medidas tendentes a la conservación de dichas condiciones, establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, precepto que constituye su fundamento legal.

Se regulan los requisitos materiales y formales encaminados a la limpieza de solares, configurándose la multa coercitiva como medio de ejecución forzosa para vencer la resistencia del propietario a cumplir el deber legal de conservación y la ejecución subsidiaria como respuesta municipal frente a la total inactividad de aquél, en orden al cumplimiento de sus deberes, y que pretende facilitar la ejecución de los trabajos por parte del municipio, con la garantía del reintegro de los gastos que ello origine, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recogiendo asimismo el procedimiento sancionador por infracción urbanística.



CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del mantenimiento y limpieza de urbanizaciones, fincas y solares de propiedad privada en el término municipal de Cardeñuela Riopico, así como la tipificación de infracciones y establecimiento de sanciones en esta materia.

A estos efectos, tendrán la consideración de solares todas las parcelas dentro del casco urbano de cada una de las localidades del municipio, aun aquellas que por su reducida superficie no reúnan las condiciones de edificabilidad.

Artículo 2. – Obligaciones de conservación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de los espacios a que se refiere esta ordenanza están obligados a mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato y habitabilidad.

A tales efectos se establecen las siguientes condiciones mínimas:

1. – Condiciones de seguridad:

a) Se deberá controlar por la propiedad el crecimiento de la vegetación dentro de unos límites, de forma que no se ponga en riesgo la seguridad del tránsito, tanto peatonal como de vehículos, en la vía pública.

b) Se deberá corregir por la propiedad toda situación con riesgo de causar daños a personas y/o bienes, originada por la vegetación, aun dentro de la propia finca.

c) Se deberá suprimir aquella vegetación que por su estado vegetativo y tamaño propicie una situación de elevado riesgo de incendio, debiendo acometerse por la propiedad las adecuadas labores de limpieza y desbroce, en especial antes del inicio de la época estival.

2. – Condiciones de salubridad:

Se deberán mantener estos espacios en un adecuado estado de limpieza, de forma que se impida la proliferación de agentes potencialmente causantes de enfermedades o que supongan un riesgo para la salud de las personas.

3. – Condiciones de ornato:

Se deberán mantener estos espacios en un estado estético que no suponga alteración ni deterioro del paisaje. A tal efecto, estos espacios no albergarán ninguna clase de desperdicio, escombros, vehículo inservible, etc., así como tampoco se permitirá el acopio, ni a un de forma temporal, de materiales de obra sin la preceptiva autorización.

4. – Condiciones de habitabilidad:

Se deberán mantener los espacios ajardinados en condiciones tales que, de acuerdo a las características de diseño y calidad de los inmuebles en los que se ubican, satisfagan las exigencias de calidad de vida de sus usuarios y de la sociedad.



Artículo 3. – Sujetos obligados.

Las obligaciones descritas en el artículo anterior recaerán en el propietario del inmueble.

CAPÍTULO II. – ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y CONSECUENCIAS DE SU INOBSERVANCIA

Artículo 4. – Requerimiento previo.

Cuando el Alcalde tenga conocimiento de la existencia de una parcela que no cumpla con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, ornato o habitabilidad podrá, con carácter previo, requerir al propietario de la misma a fin de que proceda a su limpieza.

Artículo 5. – Orden de ejecución.

El Ayuntamiento podrá dictar órdenes de ejecución para que los propietarios ejecuten en tiempo y forma los trabajos tendentes a mantener estos espacios en las mínimas condiciones de conservación de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza.

Las actuaciones señaladas en una orden de ejecución se realizarán a costa de los propietarios hasta el límite del deber legal de conservación definido en el artículo 8.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 6. – Incumplimiento de una orden de ejecución.

El incumplimiento de una orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para imponer multas coercitivas, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mínima mensual y hasta el límite del deber legal de conservación.

De persistir el incumplimiento, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, a costa del obligado, todo ello sin perjuicio de la tramitación del procedimiento sancionador que en su caso proceda. Si la entrada en finca privada no fuese permitida por el particular propietario, la Alcaldía recabará de la autoridad judicial la correspondiente autorización.

El Ayuntamiento podrá, igualmente, proceder a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, a costa del obligado, cuando concurren situaciones de elevado riesgo para la seguridad de las personas, bienes o deterioro del medio ambiente.

CAPÍTULO III. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7. – Infracción urbanística.

Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las actuaciones necesarias para mantener los terrenos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal y como dispone el artículo 115 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 347 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Artículo 8. – Sanciones.

Las infracciones a las que se refiere el artículo anterior serán sancionadas, de conformidad a lo establecido en los artículos 117 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de



Urbanismo de Castilla y León y 352 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con multa de 1.000,00 euros a 10.000,00 euros, en función de la gravedad de los hechos constitutivos de las mismas.

Artículo 9. – Responsables de los incumplimientos de las órdenes de ejecución.

Del incumplimiento de las órdenes de ejecución serán responsables los propietarios de los bienes inmuebles.

Artículo 10. – Potestad sancionadora.

La potestad sancionadora se ajustará a lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1378/1993, de 4 de agosto, con las precisiones establecidas en los artículos 117.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 357 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.».

Régimen de recursos. –

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cardeneruela Riopico, a 21 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MATAJUDÍOS

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2014, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2014, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	10.080,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros	7.100,00
4.	Transferencias corrientes	14.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	31.920,00
	Total	92.500,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	11.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	34.000,00
	Total	92.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.



Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario. –

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Personal eventual: 1 Peón.

En Castrillo Matajudíos, a 13 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Lorenzo Rodríguez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MATAJUDÍOS

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castrillo Matajudíos, a 13 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Lorenzo Rodríguez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

El Pleno del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, que funciona en régimen de Concejo Abierto, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado día 27 de abril de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente referida a la ordenanza de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, que se encuentra habilitado en la Sede Electrónica de Cuevas de San Clemente, siendo el objeto de la misma la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Visto todo lo anterior, y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, que funciona en régimen de Concejo Abierto, aprueba por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría legal suficiente adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.
2. Se proceda a exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días, para que los interesados la examinen y puedan presentar reclamaciones.
3. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la ordenanza fiscal inicialmente aprobada por el Pleno.
4. La ordenanza, tras el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, salvo que se hubieran presentando alegaciones, en cuyo caso deberán ser resueltas por el Pleno.
5. Una vez aprobada definitivamente, se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la ordenanza municipal, entrando en vigor tras su publicación.

En Cuevas de San Clemente, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde Presidente,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

El Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el pasado día 27 de abril de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno adopta por unanimidad de sus miembros que constituyen mayoría legal suficiente, el siguiente:

Acuerdo. –

Primero. – Crear con efectos desde el 1 de enero de 2014 la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente en la dirección electrónica cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente acuerdo.

Segundo. – Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la Sede Electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

Tercero. – Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.

En Cuevas de San Clemente, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde Presidente,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

– *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Espinosa de los Monteros y reunir los requisitos establecidos en los arts. 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

– *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* Será de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

La elección del candidato se realizará por el Pleno del Ayuntamiento y recaerá en el solicitante que se considere más idóneo.

En Espinosa de los Monteros, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2014, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	57.350,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.050,00
4.	Transferencias corrientes	14.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.250,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total ingresos	131.550,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	19.350,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	40.700,00
3.	Gastos financieros	330,00
4.	Transferencias corrientes	22.900,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	33.820,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	14.450,00
	Total gastos	131.550,00



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2014.

Relación de puestos de trabajo:

1. Funcionario: Grupo A1/A2. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Frandovínez, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Delegación de funciones para la celebración de un matrimonio civil

Por esta Alcaldía, mediante Decreto del día 12 de mayo de 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto delegar la atribución conferida por el artículo 51 del Código Civil, referida a la autorización del matrimonio civil en el concejal D. Daniel Sualdea Díez, para la celebración del matrimonio civil entre D. Juan Carlos Fresnillo Romero y D.^a Vanesa Alonso Agüera, que tendrá lugar el día 14 de junio de 2014.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

En Fuentelcésped, a 12 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Ángeles Bayo Valderrama



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	312.271,00
2.	Impuestos indirectos	33.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	135.000,00
4.	Transferencias corrientes	180.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.900,00
7.	Transferencias de capital	57.000,00
	Total ingresos	730.171,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	157.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	228.700,00
4.	Transferencias corrientes	28.400,00
6.	Inversiones reales	316.071,00
	Total gastos	730.171,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

– Personal funcionario:

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo A1. Nivel 25.

Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, 1. Grupo C2. Nivel 15.

– Personal laboral fijo:

Empleado de Servicios Múltiples: 1.

Técnico especialista en jardín de infancia: 2.

– Personal de empleo eventual:

Empleado de Servicios Múltiples: 3.

Limpiador: 1.



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuentespina, a 15 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha de 27 de diciembre de 2013, la enajenación de los bienes inmuebles de naturaleza patrimonial (patrimonio municipal de suelo), de las 25 parcelas que conforman el Polígono Industrial de Hacinas, sitas en Suelo Urbanizable Sector SUR od SE1 «Tipo Industrial» propiedad de este Ayuntamiento, que a continuación se describen:

Parcela n.º 1. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 1.250 m².

Superficie edificable: 917,00 m².

Linderos y alineaciones:

– Norte: Terreno municipal (Resto finca n.º 15.101 no aportada al sector S.UR.D.I. «Tipo industrial») en línea recta de 50 m.

– Sur: Parcelas resultantes n.º 2 y n.º 4 en línea recta de 25 m cada una de ellas

– Este: Parcela resultante n.º 8 en línea recta de 25 m.

– Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 10.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 3. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m².

Superficie edificable: 459 m².

Linderos y alineaciones:

– Norte: Parcela resultante n.º 2 en línea recta de 25 m.

– Sur: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

– Este: Parcela resultante n.º 4 en línea recta de 25 m.

– Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 5.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 4. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 1.250 m².

Superficie edificable: 917 m².



Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 1 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcelas resultantes n.º 5 y n.º 7 en línea recta de 25 m, cada una de ellas.
- Oeste: Parcelas n.º 2 y n.º 3 en línea recta de 25 m, cada una de ellas.

Valoración técnica: 10.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 5. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m².

Superficie edificable: 459 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 7 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante n.º 6 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 4 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 5.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 6. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m².

Superficie edificable: 459 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 7 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 5 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 5.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 7. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 1.250 m².

Superficie edificable: 917 m².



Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 8 en línea recta de 50 m.
- Sur: Parcelas resultantes n.º 5 y n.º 6 en línea recta de 25 m, cada una de ellas.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 4 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 10.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 8. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 1250 m².

Superficie edificable: 917 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Terreno municipal (resto de finca n.º 15.101 no aportada al sector S.UR.D.1 «Tipo industrial») en línea recta de 50 m.
- Sur: Parcela resultante n.º 7 en línea recta de 50 m.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 1 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 10.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 9. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m².

Superficie edificable: 459 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Sur: Parcela resultante n.º 20 en línea recta de 25 m.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 10 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 5.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 10. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m².

Superficie edificable: 459 m².



Linderos y alineaciones:

- Norte: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Sur: Parcela resultante n.º 20 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante n.º 9 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 11 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 5.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 11. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m².

Superficie edificable: 459 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Sur: Parcela resultante n.º 13 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante n.º 10 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 12 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 5.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 12. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m².

Superficie edificable: 459 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Sur: Parcela resultante n.º 13 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante n.º 11 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 5.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 13. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 1.250 m².

Superficie edificable: 917 m².



Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcelas resultantes n.º 11 y n.º 12 en línea recta de 25 m, a cada una de ellas.
- Sur: Parcela resultante n.º 14 en línea recta de 50 m.
- Este: Parcela resultante n.º 20 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 10.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 14. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 1.250 m².

Superficie edificable: 917 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 13 en línea recta de 50 m.
- Sur: Parcelas resultantes n.º 15 y n.º 16 en línea recta de 25 m, a cada una de ellas.
- Este: Parcela resultante n.º 19 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 10.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 15. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m².

Superficie edificable: 459 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 14 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante n.º 16 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 5.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 16. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m².

Superficie edificable: 459 m².



Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 14 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante n.º 17 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 15 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 5.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 17. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m².

Superficie edificable: 459 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 19 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante n.º 18 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 16 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 5.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 18. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m².

Superficie edificable: 459 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 19 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 17 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 5.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 19. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 1.250 m².

Superficie edificable: 917 m².



Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 20 en línea recta de 25 m.
- Sur: Parcelas resultantes n.º 17 y n.º 18 en línea recta de 25 m, a cada una de ellas.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 14 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 10.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 20. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 1.250 m².

Superficie edificable: 917 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcelas resultantes n.º 9 y n.º 10 en línea recta de 25 m, a cada una de ellas.
- Sur: Parcela resultante n.º 19 en línea recta de 50 m.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 13 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 10.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 21. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 857 m².

Superficie edificable: 629 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Vial resultante C4 en línea recta de 37,50 m.
- Sur: Parcela resultante n.º 22 en línea recta de 37,50 m.
- Este: Parcela resultante n.º 23 en línea recta de 22,86 m.
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 22,86 m.

Valoración técnica: 6.856,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 22. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 857 m².

Superficie edificable: 629 m².



Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 21 en línea recta de 37,50 m.
- Sur: Terreno municipal (resto de finca n.º 25.101 no aportada al sector S.UR.D.1 «Tipo industrial») en línea recta de 37,50 m.
- Este: Parcela resultante n.º 23 en línea recta de 22,86 m.
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 22,86 m.

Valoración técnica: 6.856,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 23. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 1.143 m².

Superficie edificable: 839 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.
- Sur: Terreno municipal (resto de finca n.º 25.101 no aportada al sector S.UR.D.1 «Tipo industrial») en línea recta de 25 m.
- Este: Parcelas resultantes n.º 24 y n.º 25 en línea recta de 22,86 m, a cada una de ellas.
- Oeste: Parcelas resultantes n.º 21 y n.º 22 en línea recta de 22,86 m, a cada una de ellas.

Valoración técnica: 9.144,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 24. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 857 m².

Superficie edificable: 629 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Vial resultante C4 en línea recta de 37,5 m.
- Sur: Parcela resultante n.º 25 en línea recta de 37,50 m.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 22,86 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 23 en línea recta de 22,86 m.

Valoración técnica: 6.856,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.



Parcela n.º 25. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 857 m².

Superficie edificable: 629 m².

Linderos y alineaciones:

– Norte: Parcela resultante n.º 24 en línea recta de 37,50 m.

– Sur: Terreno municipal (resto de finca n.º 25.101 no aportada al sector S.UR.D.1 «Tipo industrial») en línea recta de 37,50 m.

– Este: Vial resultante C2 en línea recta de 22,86 m.

– Oeste: Parcela resultante n.º 23 en línea recta de 22,86 m.

Valoración técnica: 6.856,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Parcela n.º 26. – Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 10.500 m².

Superficie edificable: 7.707 m².

Linderos y alineaciones:

– Norte: Terreno municipal (resto de finca n.º 15.101 no aportada al sector S.UR.D.1 «Tipo industrial») en línea recta de 85,18 m.

– Sur: Parcela resultante de equipamiento público (E1) en línea recta de 32,17 m, y parcela resultante de sistemas generales en línea recta de 53 m.

– Este: Terreno municipal (resto de finca n.º 25.101 no aportada al sector S.UR.D.1 «Tipo industrial») en línea recta de 137,73 m.

– Oeste: Vial resultante C2 en línea recta de 114,47 m, y terreno municipal y parcela resultante para sistemas generales en línea recta de 23,25 m.

Valoración técnica: 84.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

Se abre un periodo de información pública durante un plazo de veinte días hábiles mediante anuncios de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá acordada la enajenación definitivamente.

En Hacinas, a 25 de abril de 2014.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Isar, a 22 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Alberto López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Concepto: Ejecución subsidiaria de expediente de ruina inminente de vivienda sita en Santiago n.º 13.

Deudores:

- D. Juan José Mardones Castillo.
- Toribia Ortiz de Quejo Val.
- D.ª Mercedes Barrón Ortiz de Quejo.

Importe principal: 17.374,39 euros.

Recargo (10%): 1.737,43 euros.

Total deuda: 19.111,82 euros.

Mediante este documento se le notifica que, expirado el periodo de pago voluntario de la deuda indicada en el encabezamiento, la señora Tesorera ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio n.º 1 de 9 de mayo de 2014. -

«En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, en virtud de lo que dispone el art. 167 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, dicto providencia de apremio contra los deudores citados. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y los artículos concordantes del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio.

El recargo de apremio será del 10 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda principal y el propio recargo de apremio antes de la finalización del plazo para el pago establecido en la presente providencia para el pago de la deuda.

Se requiere a los deudores para que efectúen el pago de la deuda no ingresada y del recargo liquidado, advirtiéndole que si no se hiciera el pago en los plazos fijados, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión de recargo del 20 por 100.

Lugar de ingreso:

- Kutxabank: ES37 2095 3220 43 1090956649.
- La Caixa: ES60 2100 3494 11 2200031317.

Plazos de ingreso:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.



En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Intereses de demora:

Las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. La base de cálculo será el importe no satisfecho.

El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra la providencia el procedimiento de apremio, y solo por los motivos tasados en el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se puede solicitar el aplazamiento de pago en los términos regulados en el Reglamento General de Recaudación.

Advertencia:

El procedimiento únicamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 14.2.i) del texto refundido de Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 9 de mayo de 2014.

V.º B.º El Alcalde,
Roberto Ortiz Urbina

La Tesorera,
Begoña García Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Solicitada licencia ambiental a favor de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid, con CIF. P0900504B, representado por D. Luis Alberto Iglesias Gil, para instalar un bar en la Plaza Mayor, n.º 4 de Linares de la Vid, actividad relacionada en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal de otorgamiento del trámite de audiencia.

En Linares de la Vid, a 6 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Aristónico Iglesias Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Por D.^a Beatriz Rodríguez Andrés se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Mecerreyes licencia ambiental para instalación apícola compuesta por 70 colmenas, en la parcela n.º 20.478 del polígono n.º 510, término municipal de Mecerreyes, conforme a la memoria justificativa de actividad apícola presentada al efecto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina en el plazo indicado.

En Mecerreyes, a 5 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Solicitada por don Carlos Alonso Buron, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad ganadera que se desarrollará en nave de nueva construcción en la parcela 1.207 del polígono 522, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Rebolledo de la Torre, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde,
Félix Boada Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de dos viviendas.

Una vez aprobado el pliego de condiciones particulares para la enajenación mediante subasta de 2 viviendas de propiedad municipal en las siguientes condiciones:

– Lugar, día y hora de celebración de la subasta: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roa de Duero (3.ª planta) en la Plaza Mayor de Santa María, 24, 09300 Roa de Duero (Burgos), el día 15 de junio de 2014, a las 13:00 horas.

– La Mesa de la subasta está presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y formarán parte de la misma el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que actuará como Secretario, y tres Concejales que actuarán de vocales.

– Para tomar parte en las pujas es indispensable constituir previamente un depósito en concepto de fianza, cuya constitución se acreditará ante la Mesa una vez abierta la sesión en acto público, haciendo entrega de una copia del resguardo acreditativo de la consignación prevista en el pliego de condiciones particulares representativas del 5% del valor tipo fijado para cada uno de los lotes.

– Información, consulta y modo de acceso al pliego de condiciones particulares: Ayuntamiento de Roa de Duero (1.ª planta), en la Plaza Mayor, de Santa María, 24, 09300 Roa de Duero (Burgos), hasta el día 13 junio de 2014, a las 15:00 horas. Web: roaduero.es

Teléfono 947 54 00 24.

– Relación de inmuebles a subastar:

<i>N.º de finca</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Identificación</i>	<i>Superficie construida</i>	<i>Precio de tasación</i>
1	C/ XXV años de Paz, 12	2669203VM2126N0001HQ	65 m. ²	13.300,00 €
2	C/ XXV años de Paz, 16	2669207VM2126N0001YQ	65 m. ²	15.400,00 €

En Roa de Duero, a 21 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE RELEVO, DE UN ADMINISTRATIVO (C1)

Primera. – Objeto de la convocatoria.

1.1. – Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento selectivo para contratar en régimen laboral, a jornada completa, duración indefinida –modalidad contrato de relevo– un trabajador con la categoría de Administrativo (equivalente al C1 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

1.2. – Son funciones del puesto de trabajo las siguientes: Tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, en Oficinas Municipales relacionadas con todas las áreas municipales, especialmente las relativas a la Gestión Tributaria, Personal y Padrón de Habitantes.

1.3. – El sistema selectivo es de oposición libre.

Segunda. – Condiciones de admisión de aspirantes.

2.1. – Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

– Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

– Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

– Tener la condición de desempleado hasta la firma del contrato de relevo o tener contrato laboral de duración determinada con el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos y demás condiciones exigidas para la formalización de dicho contrato de relevo.

2.2. – Los requisitos exigidos deben cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo, hasta la formalización del contrato de relevo.



Tercera. – Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. – Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar instancia dirigida a la Alcaldía, según modelo normalizado disponible en las oficinas municipales y <http://villalbilladeburgos.sedelectronica.es>, en el registro de entrada presencial o electrónico del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. – Las instancias deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3.3. – Para ser admitidos a las pruebas selectivas correspondientes los aspirantes manifestarán en la instancia que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.4. – A la instancia deberá adjuntarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documento acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, cuyo importe es de 10 euros, que deberán abonarse en la cuenta de CaixaBank número ES86 2100 1429 8302 0002 4424.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y su sede electrónica, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el Sr. Alcalde, mediante Resolución, elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo de la primera de las pruebas.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.



Quinta. – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con voz y voto, designados por el Sr. Alcalde entre empleados públicos de la Diputación Provincial y de la Comunidad Autónoma, con titulación igual o superior a la requerida para el puesto, en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 60). Para cada puesto deberá designarse titular y suplente.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente, Secretario y un Vocal. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Si fuere necesario, el Tribunal podrá contar con personal de apoyo y asesoramiento para la correcta realización de las pruebas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, en cuyo desarrollo deberá garantizarse, siempre que sea posible, su anonimato.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio tipo test, compuesto por 50 preguntas alternativas, que versarán sobre los temas que figuran en el Anexo I de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de las tareas del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La prueba se realizará con ordenador a fin de que el aspirante pueda acreditar el manejo de herramientas informáticas (procesamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos) y nuevas tecnologías. Cada supuesto tendrá el mismo valor.

El tiempo de duración de las pruebas lo determinará dicho Tribunal antes del inicio de cada una de ellas.



Séptima. – Calificación.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación para el primer ejercicio será la siguiente: Aciertos – (errores x 0,33), no contabilizando las respuestas en blanco.

Para el segundo ejercicio, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos y la puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición. El resultado servirá para determinar la propuesta de contratación a favor del aspirante que ocupe el primer puesto en la calificación.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal llevará a efecto una o más pruebas complementarias sobre cualquiera de los ejercicios.

Octava. – Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. El resto de aprobados integrarán una lista de reserva, a los solos efectos de cobertura del puesto en caso de no superación del periodo de prueba del candidato inicialmente propuesto, renuncia o resolución del contrato de relevo vinculado al procedimiento selectivo objeto de estas bases, no otorgando a los integrantes de la lista de reserva derecho alguno en relación a otros procesos de contratación.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hiciera dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso, se seguirán los trámites con el candidato con mejor puntuación de la lista de reserva.

El Alcalde formalizará contrato de relevo con el candidato seleccionado en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la documentación exigida por la convocatoria.

El candidato contratado deberá superar un periodo de prueba o prácticas de dos meses, en los términos y condiciones previstos en la normativa laboral.



Novena. – Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décima. – Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente al de su publicación.

En Villalbilla de Burgos, a 16 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla

* * *



ANEXO I. – TEMARIO

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. – La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno del Estado.

Tema 3. – La Organización Territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. – La provincia: Elementos de la provincia: Población, territorio y órganos de gobierno. Competencias provinciales.

Tema 5. – La Administración Local. El Municipio. Población y territorio. Órganos de Gobierno. Régimen de funcionamiento. Competencias municipales.

Tema 6. – Los actos administrativos. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: Principios informadores y fases.

Tema 7. – Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. – Los bienes de las Entidades Locales. El dominio publico. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 9. – Los contratos administrativos en la esfera local: Principios generales. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y la Administración. Las garantías y responsabilidad en la contratación.

Tema 10. – La Hacienda Municipal: Clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participación en tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 11. – Las formas de la actividad administrativa: Fomento, policía, el servicio público local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 12. – La función pública local y su organización. Selección, provisión y promoción del empleado público.

Tema 13. – Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario y responsabilidad.

Tema 14. – El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración y aprobación. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

Tema 15. – La atención al público. Servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 16. – Registro de documentos: Concepto. El Registro de entrada y salida, su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros



documentos en las oficinas públicas. La informatización de los Registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. – El archivo: Concepto. Clases de archivo. Principales criterios de ordenación. El archivo de gestión. Los derechos de los ciudadanos al acceso de archivos y registros.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) a efectos de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, en sesión celebrada el pasado día 12 de abril de 2014, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) para el año 2014. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa. También a efectos exclusivos informativos, una copia del Plan Económico Financiero (PEF) se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno, hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamayor de Treviño, a 14 de mayo de 2014.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Solicitada licencia ambiental para establecimiento de estación base de servicios de telecomunicaciones por Vodafone, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para desarrollo de la actividad de telefonía móvil que se desarrollará en parcela 266 del polígono 1 de Villangómez, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Villangómez, a 5 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de abril de 2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Ibeas de Juarros, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Pineda González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Guadilla de Villamar, a 22 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
Elena Ramos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Hornillayuso para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.030,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	4.410,00
	Total gastos	6.540,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	3.060,00
7.	Transferencias de capital	3.480,00
	Total ingresos	6.540,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillayuso, a 15 de abril de 2014.

El Presidente,
Bernabé Peña Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Humienta, a 5 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Gabriel Delgado Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Molina de Ubierna, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobado provisionalmente por esta Junta Administrativa de Olmos de la Picaza, en sesión de 21 de mayo de 2014, el expediente relativo a la creación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiago o de la Junta Administrativa de Olmos de la Picaza, durante treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en este plazo podrán presentarse alegaciones escritas por los interesados.

Si no hubiera reclamaciones, quedará aprobada definitivamente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Olmos de la Picaza, a 21 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan José Rodríguez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pereda, a 22 de mayo de 2014.

El Presidente,
Juan Carlos Parriel Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2014, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.700,00
4.	Transferencias corrientes	6.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.550,00
	Total ingresos	11.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes:	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.770,00
4.	Transferencias corrientes	4.230,00
	Total gastos	11.000,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Quintanilla de las Carretas, a 22 de mayo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea Gestora,
Inés María Luna Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotovellanos, a 14 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Roberto Miguel Andrés González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ura, a 20 de mayo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Aurora Carrancho Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2013, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villacienzo, a 16 de mayo de 2014.

El Presidente,
Fernando Sanz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAGUTIÉRREZ

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2014, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.960,00
7.	Transferencias de capital	12.620,00
	Total de los ingresos	36.180,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.580,00
3.	Gastos financieros	180,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	17.420,00
	Total de los gastos	36.180,00

En Villagutiérrez, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Fabián Poza Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Subasta de leñas del Monte de Utilidad Pública n.º 698 de Villalbilla de Villadiego

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de Villalbilla de Villadiego, de fecha 8 de mayo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 698, conocido como La Gargantilla y Sopena, sito en Villalbilla de Villadiego, para madera, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Villalbilla de Villadiego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Villadiego.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Villadiego. C.P. 09120.

4. Teléfono: 947 361 700.

5. Telefax: 947 361 710.

6. Correo electrónico: secretario@villadiego.es

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.villadiego.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 01/2014.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Madera.

b) Descripción del objeto: Corta tipo clara de unas 40 ha, sitas en parte de las parcelas 791 y 792 del polígono 1 de Villalbilla de Villadiego, incluidas en el Monte de Utilidad Pública número 698.

c) Número de unidades: 275 estéreos de quercus pyrenaica.

1.450 estéreos de pinus nigra.

1.125 estéreos de pinus sylvestris.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.



4. – *Importe del contrato:*

a) Importe neto al alza: 23.485,00 euros más el I.V.A.correspondiente. Importe total: 28.416,85 euros.

5. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir del presente anuncio.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Villadiego.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: 09120, Villadiego.

4. Dirección electrónica: secretario@villadiego.es

6. – *Apertura de las ofertas:* En el plazo de quince días desde el fin de la presentación de las plicas.

En Villalbilla de Villadiego, a 8 de mayo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
María José Fernández Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

Aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) a efectos de estabilidad presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villaverde Peñahorada

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2014, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) para el año 2014. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa. También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero (PEF) se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaverde Peñahorada, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Arce González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaverde Peñahorada, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Arce González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Por esta Junta Vecinal de Zumel, con fecha 23 de mayo de 2014, se aprueba la liquidación y cuenta general del ejercicio de 2013.

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, con sus justificantes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Zumel, a 23 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario: 298/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s D/D.^a Agustín Berrocal Quispe.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Medina Electricidad, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Agustín Berrocal Quispe contra Medina-Elec, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 298/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Medina-Elec, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/6/2014 a las 9:35 horas, en Sala de Vistas número 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio los recibos salariales del actor, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Medina-Elec, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 26 de mayo de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1346/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Velizar Ruskov Sashev.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: D/D.^a Íñigo Sierra Vecilla, Bonifacio Bueno Alonso, Karnele Arosa Segura Zariquiegui, Begoña García Nebreda, Laura Asín Saiz y Fogasa Dirección Provincial.

D/D.^a María Victoria Marcos Bravo, Secretaria acctal. del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Velizar Ruskov Sashev contra SII Sierra Vecilla y B. Bueno Alonso, Íñigo Sierra Vecilla, Bonifacio Bueno Alonso, Karnele Arosa Segura Zariquiegui, Begoña García Nebreda, Laura Asín Saiz y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 1346/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Bonifacio Bueno Alonso, Karnele Arosa Segura Zariquiegui y Begoña García Nebreda, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de junio de 2014 a las 11:35 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar a los representantes legales de las empresas demandadas para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Bonifacio Bueno Alonso, Karmele Arosa Segura Zariquiegui y Begoña García Nebreda, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 28 de mayo de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 117/2014 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 122/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Pablo Domingo de Blas.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Disadi, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 117/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pablo Domingo de Blas contra la empresa Disadi, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 24 de abril de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación de fecha 27/1/14 ratificada por Decreto de la misma fecha a favor de la parte ejecutante, Pablo Domingo de Blas, frente a Disadi, S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 2.129,40 euros en concepto de principal, más otros 127 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 212 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717 0000 64 0117 14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Disadi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)